

Disposición final.

El presente acuerdo entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999) en concordancia con el Art. 117. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero de 1999), podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo desde la notificación, previo al Contencioso Administrativo, ante el órgano que dictó el presente acuerdo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a, 19 de junio de 2009.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.